



## Bases para Invitación a cuando menos tres personas Número PROMOTUR-01/2023

**Servicio de suministro y aplicación de pintura para diversos inmuebles en zonas de interés turístico en los poblados y comunidades rurales de Badiraguato, Tamazula, Imala y Cósala, del Estado de Sinaloa, los cuales incluyen los materiales necesarios para su realización.**

De conformidad con el artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1, apartado A, fracción, III, 32 fracción II y 53 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, el Fideicomiso para el Fomento del Turismo en el Estado de Sinaloa (PROMOTUR) emite las siguientes bases para participar en el Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No. PROMOTUR-01/2023, prestación de **“Servicio de suministro y aplicación de pintura para diversos inmuebles en zonas de interés turístico en los poblados y comunidades rurales de Badiraguato, Tamazula, Imala y Cósala, del Estado de Sinaloa, los cuales incluyen los materiales necesarios para su realización.”**, solicitado por la Dirección General de PROMOTUR (área requirente).

### 1.- Descripción y Especificaciones de los (Bienes y/o Servicios) a concursar.

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación del **“Servicio de suministro y aplicación de pintura para diversos inmuebles en zonas de interés turístico en los poblados y comunidades rurales de Badiraguato, Tamazula, Imala y Cósala, del Estado de Sinaloa, los cuales incluyen los materiales necesarios para su realización.”**, de conformidad con las especificaciones contenidas en el **Anexo I** de la presente convocatoria.

El procedimiento de Contratación, se llevará a cabo mediante una partida, misma que se adjudicará a un solo participante:

| Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Unidad | Cantidad M2 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------------|
| “Servicio de suministro y aplicación de pintura para diversos inmuebles en zonas de interés turístico en los poblados y comunidades rurales de Badiraguato, Tamazula, Imala y Cósala, del Estado de Sinaloa, los cuales incluyen los materiales necesarios para su realización” que incluya lo siguiente: | M2     | 31,000      |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>○ Pintura vinílica</li><li>○ Sellador</li><li>○ Andamios</li><li>○ Escaleras</li><li>○ Airless</li><li>○ Brochas</li><li>○ Rodillos</li><li>○ Y demás materiales que sean necesarios para la prestación de estos servicios</li><li>○ Así como la limpieza simple de superficies, fletes y maniobras.</li></ul> |  |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

Las bases de este procedimiento de contratación de invitación a cuando menos tres personas, se podrán consultar a través de Compra Net-Sinaloa vía internet en la página <http://compranet.sinaloa.gob.mx> y su obtención será gratuita, así como en las oficinas de PROMOTUR, con domicilio en calle Venus número 1, esquina con Ángel Flores, colonia centro en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, Código Postal 82000. La convocante informa que únicamente participaran en el presente procedimiento aquellas personas físicas y/o morales que hayan sido invitados por escrito.

## 2.- Procedimiento del Concurso.

Las personas invitadas a este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, deberán entregar en sobre cerrado, su Documentación Legal, así como sus Propuestas Técnicas y Económicas por escrito a más tardar a las 16:00 horas del día 22 de marzo de 2023, en las oficinas de PROMOTUR, ubicadas en calle Venus número 1, esquina con Ángel Flores, colonia centro en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, Código Postal 82000.

Los invitados a participar, podrán enviar sus propuestas mediante mensajería o paquetería al domicilio de la Convocante, pero solo participarán las que se reciban a más tardar en la hora y fecha señalada para el acto de presentación y apertura de propuestas.

- I. Las personas invitadas deberán presentar una propuesta, por partida (partida única).

Considerando la naturaleza de los servicios a contratar descritos en las presentes bases, no se aceptarán proposiciones conjuntas, y en el caso de los contratos, estos tendrán alcance a un solo ejercicio fiscal.

- II. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, será sin la presencia de las personas invitadas, y será presidido por el Director General de PROMOTUR, para dar fe de la legalidad del mismo, se contará con la presencia de un representante



de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, dicho evento se llevará a cabo en las oficinas administrativas de PROMOTUR, y al finalizar se levantará el acta correspondiente, misma que se publicará en el sistema electrónico Compra Net-Sinaloa.

- III. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.
- IV. El área requirente, emitirá un Dictamen Técnico, en el que hará constar el análisis de las proposiciones admitidas, y en su caso hará mención de las causas por las cuales fueron desechadas algunas propuestas.
- V. Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por las personas invitadas podrán ser negociadas.
- VI. El fallo se dará a conocer a los participantes a través de su publicación en el Sistema Electrónico Compra Net-Sinaloa, en la fecha y hora que se establecerán en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- VII. Una vez notificado el Fallo, la persona ganadora se deberá presentar en las oficinas de PROMOTUR a firmar el contrato respectivo en la fecha señalada en el Fallo correspondiente, de conformidad con el **Anexo III, el cual podrá ser ajustado para el caso de que se trate, de persona física o moral, únicamente en lo que refiere a sus declaraciones y el apartado de firmas.** (modelo de contrato).
- VIII. Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos de los artículos 89 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.
- IX. El contrato que se derive de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se podrá modificar en los términos que establece el Artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, siempre y cuando el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.



### 3.- Eventos que se efectuarán durante el desarrollo del procedimiento.

#### 3.1 Calendario de eventos del procedimiento de contratación.

| <b>Calendario de eventos del procedimiento de contratación.</b> |                            |                    |
|-----------------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------|
| <b>Actividad</b>                                                | <b>Fecha</b>               | <b>Hora</b>        |
| <b>Acto de presentación y apertura de proposiciones.</b>        | <b>29 de marzo de 2023</b> | <b>16:00 horas</b> |
| <b>Acto de fallo</b>                                            | <b>30 de marzo de 2023</b> | <b>11:00 horas</b> |

Todos los eventos se llevarán a cabo en las oficinas de PROMOTUR ubicadas en calle Venus número 1, esquina con Ángel Flores, colonia centro en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, Código Postal 82000.

#### 3.2 Junta de aclaraciones.

Con fundamento en la fracción V del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, no se llevará a cabo la junta de aclaraciones.

#### 3.3 Presentación y apertura de proposiciones.

Este acto se llevará a cabo a las 16:00 horas del día 29 de marzo del año 2023 en el lugar señalado en el domicilio de las oficinas de PROMOTUR, sin presencia de los participantes, y será presidido por el Director General de PROMOTUR.

La apertura de los sobres cerrados que contendrán las Propuestas Técnicas y Económicas, así como la Documentación Legal y de Identificación se efectuará conforme a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a través de la siguiente metodología:

- a) La revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las propuestas.
- b) Se verificará que la documentación solicitada este completa y cumpla con los requisitos señalados y que las propuestas técnicas cumplan con los requisitos de estas bases.



- c) En el acta que se levante en este acto, se asentaran las deficiencias que pudieran presentar las proposiciones o que no contengan todos los documentos señalados en las presentes bases, sin que esto implique en ese momento un desechamiento o descalificación.
- d) El Director General de PROMOTUR, leerá en voz alta, cuando menos, los montos totales de cada una de las proposiciones admitidas, mismas que serán rubricadas por los servidores públicos presentes.
- e) Al cierre del acto, el acta que haya sido levantada será firmada por los servidores públicos.

La Documentación Legal y de Identificación, así como la Propuesta Técnica y Económica de cada participante, deberán ser firmadas por quien legalmente tenga facultades para asumir las obligaciones que de éste procedimiento se generen, debiendo de sostener sus precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza y deberán ser mecanografiadas en papel membretado de la empresa participante, sin que contengan tachaduras o enmendaduras, en idioma español y totalmente en moneda nacional.

El acta de presentación y apertura de proposiciones, se difundirá a través de la página electrónica Compra Net-Sinaloa.

### **3.4 Emisión y acto de notificación de fallo.**

El fallo se emitirá el día 30 de marzo de 2023 a las 16:00 horas, en las oficinas de PROMOTUR, sin la presencia de los participantes, y pudiendo diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

El acta de notificación del contenido del fallo se difundirá a través de Compra Net-Sinaloa. A los participantes se les enviara por cualquier medio de comunicación, un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en Compra Net-Sinaloa.

### **3.5 Firma del contrato.**

En apego al artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato y obligará a PROMOTUR y al participante ganador a firmar el contrato el 31 de marzo de 2023 en las oficinas de PROMOTUR, debiendo presentar la documentación legal y administrativa que a continuación señala:

- a) Acta constitutiva de la sociedad (en caso de que sea persona moral).



- b) Poder del representante legal de la sociedad (en caso de que sea persona moral.)
- c) Constancia de situación fiscal.
- d) Original o copia certificada de identificación oficial del participante (en caso de que sea persona física).

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, PROMOTUR, sin necesidad de un procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia de precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

#### **4. Documentación Legal y de Identificación (En sobre cerrado)**

Las personas físicas y/o morales que deseen participar deberán proporcionar en sobre cerrado la siguiente documentación:

##### **4.1 Personas morales.**

- I. Deberá presentar copia simple del Acta Constitutiva de la empresa subrayando el nombre del administrador único y/o apoderado de la empresa.
- II. Deberá presentar copia simple de la Constancia de Situación Fiscal del Participante Expedido por el SAT (Servicio de Administración Tributaria).
- III. Deberá presentar copia simple del poder legal de la persona que represente a la empresa participante.
- IV. Deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 60 y 83 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.
- V. Deberá presentar Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (en sentido positivo), emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- VI. Deberá de presentar constancia expedida por el IMSS, en el que emita opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- VII. Deberá de presentar formato de protesta de decir verdad (Escrito libre) de que el participante no tiene conflicto de intereses con los servidores públicos que intervienen en este procedimiento, así como que no tienen ningún parentesco



de consanguinidad hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, ni sus socios, ni la sociedad de la que forme o haya formado parte durante los años previos a la fecha de celebración de este procedimiento de contratación.

- VIII. Deberá presentar declaración de integridad (Escrito libre), en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia solicitante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- IX. Deberá presentar escrito libre, en el cual, bajo protesta de decir verdad, manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;

#### 4.2. Personas físicas.

- I. Deberá presentar copia simple de la Constancia de Situación Fiscal del Participante Expedido por el SAT (Servicio de Administración Tributaria).
- II. Deberá presentar escrito libre, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los Artículos 60 y 83 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.
- III. Deberá presentar Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (en sentido positivo), emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- IV. Deberá de presentar constancia expedida por el IMSS, en el que emita opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- V. Deberá presentar escrito libre, protesta de decir verdad de que el participante no tiene conflicto de intereses con los servidores públicos que intervienen en este procedimiento, así como que no tienen ningún parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, ni las sociedades de la que forme o haya formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración de este procedimiento de contratación.
- VI. Deberá presentar declaración de integridad (Escrito libre), en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia solicitante,



induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

## 5. Propuesta Técnica (En sobre cerrado).

Las personas físicas y/o morales que deseen participar deberán proporcionar en sobre cerrado la siguiente documentación:

- I. Escrito libre, firmado por el participante o su representante legal, en su caso, Descripción y especificaciones de la partida en la que participa, en papel membretado de la empresa, en idioma español, y firmadas por el propietario o representante legal, en su caso, que tenga poder notarial para tal efecto, debiendo señalar, renglón a renglón las especificaciones técnicas propuestas para la prestación del servicio, mismas que deberán atender las características del servicio solicitado, de conformidad con lo señalado en el **Anexo No. I** de las presentes bases.
- II. Escrito libre firmado por el participante o su representante legal, en hoja membretada del participante firmado por su representante legal, en su caso, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que garantizaran todos los defectos y/o vicios ocultos con que contara el servicio.
- III. Escrito libre en hoja membretada del participante o por su representante legal, en su caso, de que, en caso de resultar adjudicado, que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el contrato que se agrega como **Anexo No. III**, el cual será el instrumento legal que regirá en la prestación del servicio ofrecido por el participante.

## 6. Propuesta Económica (En sobre cerrado).

Oferta económica la cual deberá ser mecanografiada o impresa, en papel membretado de la empresa participante, libres de tachaduras, enmendaduras, en idioma español, en moneda nacional, centavos a dos dígitos y firmadas por el propietario o el representante legal de la empresa, que tenga poder notarial para tal efecto, debiendo contener los datos señalados en el **Anexo II** (Propuesta Económica) de estas bases.

## 7. Criterios de Evaluación.

El criterio de evaluación será **binario**, mediante el cual se adjudicará a quien cumpla los requisitos legales y técnicos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, y porque reúne, conforme a los criterios establecidos de adjudicación establecidos en estas bases, las condiciones legales, técnicas y económicas





requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Convocante emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar lo anterior.

La adjudicación del presente Procedimiento de contratación de Invitación a cuando menos tres personas, será a partida completa por proveedor.

## **8. Garantías.**

### **Garantía de anticipo.**

Será por la totalidad del monto concedido como anticipo, el cual corresponderá al **50%** (cincuenta por ciento) y se constituirá mediante fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor del Fideicomiso para el Fomento al Turismo en el Estado de Sinaloa, debiendo contener los siguientes requisitos:

- Indicación del porcentaje e importe total garantizado con número y letra.
- Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado, domicilio legal y fiscal, registro federal de contribuyentes.
- La condición de que la vigencia de la fianza estará en vigor hasta que el importe del anticipo otorgado haya sido amortizado en su totalidad a satisfacción del Fideicomiso para el Fomento al Turismo en el Estado de Sinaloa.
- La condición de que la fianza solo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito el Fideicomiso para el Fomento al Turismo en el Estado de Sinaloa.
- El señalamiento de que esta garantía estará vigente en los casos en que el Fideicomiso para el Fomento al Turismo en el Estado de Sinaloa, en el contrato otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado, para el cumplimiento de sus obligaciones.



- Señalar el domicilio de la afianzadora en esta localidad para oír y recibir notificaciones de esta dependencia.
- La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Para la cancelación de esta garantía, será requisito indispensable la aprobación mediante manifestación expresa y por escrito por el Fideicomiso para el Fomento al Turismo en el Estado de Sinaloa.

### **Garantía para el cumplimiento del contrato.**

La garantía deberá constituirse por el proveedor mediante fianza expedida por una institución debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en Moneda Nacional (peso mexicano), por un importe del **10%** (Diez por ciento) del monto total del contrato, a favor del Fideicomiso para el Fomento al Turismo en el Estado de Sinaloa, y deberá contener los siguientes requisitos:

- Indicación del porcentaje e importe total garantizado con número y letra.
- Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado.
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos.
- La condición de que la fianza solo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito a favor del Fideicomiso para el Fomento al Turismo en el Estado de Sinaloa.
- El señalamiento de que esta garantía estará vigente en los casos en que el Fideicomiso para el Fomento al Turismo en el Estado de Sinaloa, en el contrato otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado, para el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con este contrato hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente salvo que las partes se otorguen



el finiquito de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

- Señalar el domicilio de la afianzadora en esta localidad para oír y recibir notificaciones de esta dependencia.
- La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- Así mismo esta garantía cubre defectos y vicios ocultos de la calidad del servicio.

El proveedor se obliga a mantener esta garantía, hasta el vencimiento del presente instrumento, así como de la expedición de la carta finiquito correspondiente emitida por el Fideicomiso para el Fomento al Turismo en el Estado de Sinaloa, acordando las partes que para su cancelación será requisito indispensable la aprobación mediante manifestación expresa y por escrito del Fideicomiso para el Fomento al Turismo en el Estado de Sinaloa.

Las garantías de anticipo y cumplimiento, junto con el comprobante que acredite el pago de las mismas a la afianzadora deberán presentarse a más tardar el día 24 (veinticuatro) de marzo de 2023, en el domicilio de PROMOTUR ubicado en calle Venus, número 1 esquina con General Ángel Flores, colonia Centro, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, Código Postal 82000.

## **9. Plazo de Entrega.**

El servicio objeto de este procedimiento de invitación se prestará del periodo comprendido del 31 de marzo del año 2023 al 26 de mayo del año 2023.

Una vez realizada la entrega, se levantará un acta de entrega-recepción de los servicios realizados, objeto de este Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, con la intervención de un representante de PROMOTUR y del proveedor correspondiente.

## **10. Lugar de Entrega.**

El servicio objeto del presente instrumento se prestará en los poblados y comunidades del Estado de Sinaloa, señalados en el **Anexo I** de las presentes bases, de conformidad con los croquis adjuntos al mismo.



Previo a esta entrega, el concursante ganador deberá contar con un representante, que junto con un representante de la Dirección General de PROMOTUR que verifique que se haya cumplido con lo contratado, levantándose un Acta de Entrega-Recepción por la Dirección General de PROMOTUR, al finalizar este acto.

El proveedor adjudicado se responsabilizará de que los servicios objeto de este Procedimiento de Invitación serán realizados en estado idóneo y dentro del tiempo señalado en las presentes bases, haciéndose responsable de todas las medidas necesarias para la seguridad de los trabajadores a su cargo, en el entendido de que es su responsabilidad.

El proveedor adjudicado se responsabilizará expresamente en los casos en que se infrinjan derechos de autor, patente o marcas, quedando liberado de ello PROMOTUR.

### **11.- Condiciones de pago y anticipo.**

PROMOTUR pagará al participante ganador, previa entrega de las fianzas correspondientes y la factura fiscal respectiva, un anticipo del 50% (cincuenta por ciento) del importe total del contrato respectivo, y el 50% (cincuenta por ciento) restante, una vez concluido el servicio efectuado, previa acta de entrega recepción de los servicios, en la cual haga constar el cumplimiento de las obligaciones de dicho contrato.

Los pagos se realizarán en moneda nacional a la cuenta bancaria que señale el ganador del presente procedimiento.

### **12. Descalificación de los participantes.**

Se descalificará a los participantes siguientes:

- I. Que incumplan con alguno de los requisitos especificados en las presentes bases y sus anexos, siempre y cuando dicho incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta.
- II. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

### **13. Declarar desierto el procedimiento de contratación.**

Podrá declararse desierto el procedimiento de contratación en los siguientes casos:

- I. Cuando ningún proveedor presente propuestas para participar en el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas.



II. Cuando no se cuente con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.

III. Cuando ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos establecidos en las presentes bases.

IV. Cuando sus precios no sean aceptables.

#### **14. Penas Convencionales.**

Cuando el participante ganador, una vez celebrado el contrato, tenga atraso alguno en la prestación del servicio, se le aplicará una pena convencional a partir del primer día de atraso, correspondiente al 2% (dos por ciento) del importe del monto total del contrato, por cada día de retraso que transcurra a partir de la fecha en que debió concluir el servicio, y por lo tanto, el pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el participante ganador debe efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, y en caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía.

#### **15. Sanciones.**

Los participantes del procedimiento de contratación que infrinjan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, serán sancionados por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, con multa equivalente a la cantidad de: 50 (cincuenta) hasta 1000 (mil) veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización elevado al mes en la fecha de la infracción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82, primer párrafo, del citado ordenamiento normativo.

#### **16. Rescisión del Contrato.**

PROMOTUR podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del participante ganador, conforme a lo estipulado en el Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

#### **17. Cancelación del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.**

El procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, podrá ser cancelado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, cuarto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.



La determinación de dar por cancelado el Procedimiento de Invitación, se deberá comunicar con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes en cualquier etapa del proceso, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del artículo 89, fracción III, de la citada Ley.

**Atentamente**

**Lic. José Alfonso Reséndiz Memije.**  
**Director General de PROMOTUR**

**Testigos.**

**Ing. Carlos Alfredo Galindo Medrano**

**C.P. Francisco Miguel Romero Pineda.**

**Coordinador Administrativo de  
PROMOTUR**

**Subcoordinador Administrativo de  
PROMOTUR**



**Anexo I. Especificaciones de la prestación del servicio.**

**Lugares y metros cuadrados que se requiere efectuar pintado.**

| Comunidad              | Municipio    | Metros Cuadrados (m2) |
|------------------------|--------------|-----------------------|
| Badiraguato (Cabecera) | Badiraguato  | 7,200                 |
| Tamazula               | Guasave      | 5,700                 |
| Imala                  | Culiacán     | 3,990                 |
| Cósala                 | Cósala       | 14,110                |
|                        | <b>Total</b> | 31,000 m2             |

| Descripción del servicio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Unidad    | Cantidad M2   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------|
| <p><b>“Servicio de suministro y aplicación de pintura para diversos inmuebles en zonas de interés turístico en los poblados y comunidades rurales de Badiraguato, Tamazula, Imala y Cósala, del Estado de Sinaloa, los cuales incluyen los materiales necesarios para su realización”, que incluya lo siguiente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Pintura vinílica</li> <li>○ Sellador</li> <li>○ Andamios</li> <li>○ Escaleras</li> <li>○ Airless</li> <li>○ Brochas</li> <li>○ Rodillos</li> <li>○ Y demás materiales que sean necesarios para la prestación de estos servicios</li> <li>○ Así como la limpieza simple de superficies, fletes y maniobras.</li> </ul> | <b>M2</b> | <b>31,000</b> |

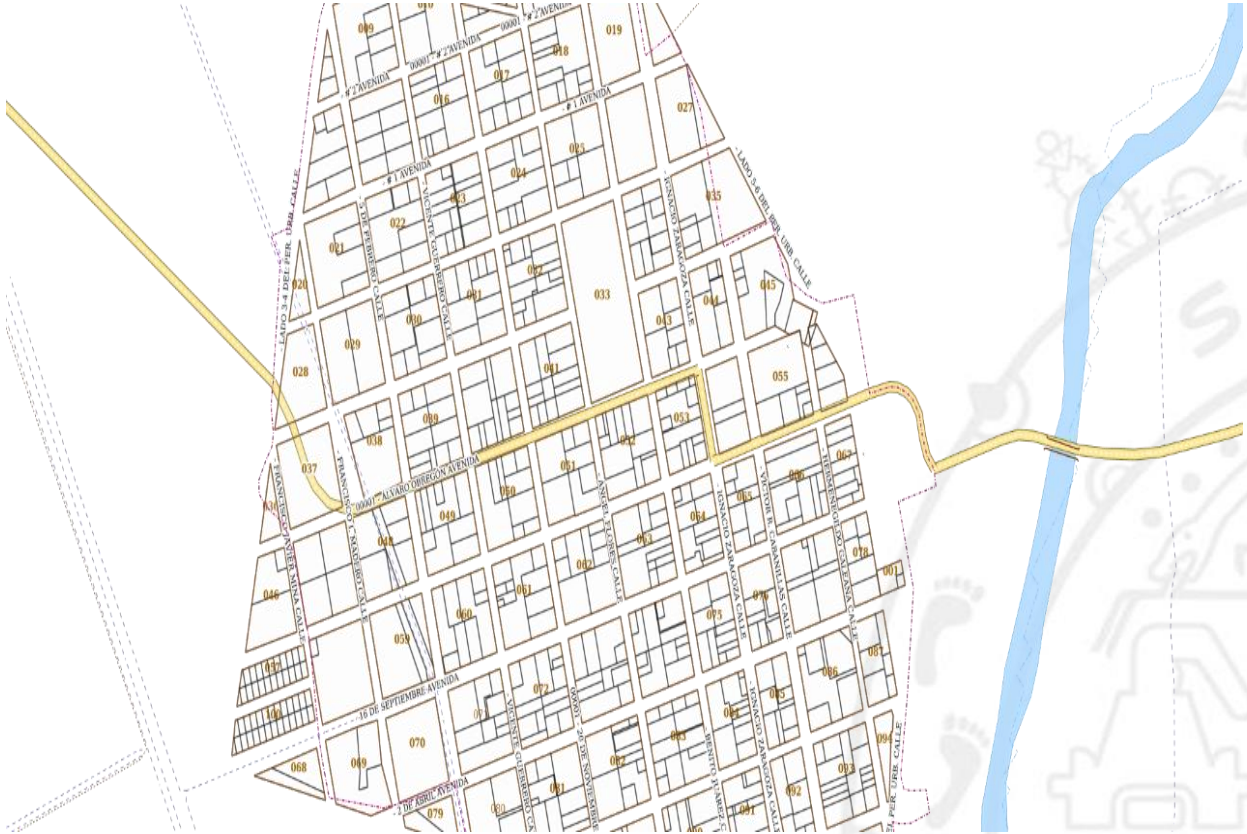


**Croquis que contiene las calles donde se encuentran ubicados los inmuebles que se van a pintar.**

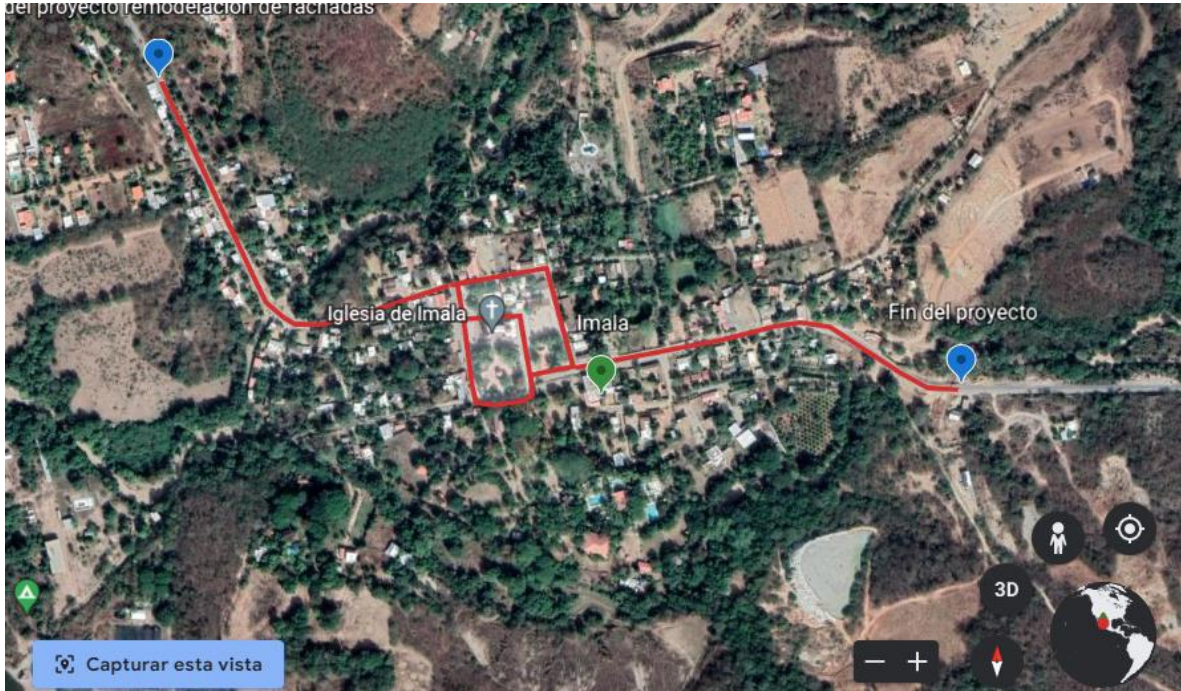


**Badiraguato (Cabecera), Sinaloa.**

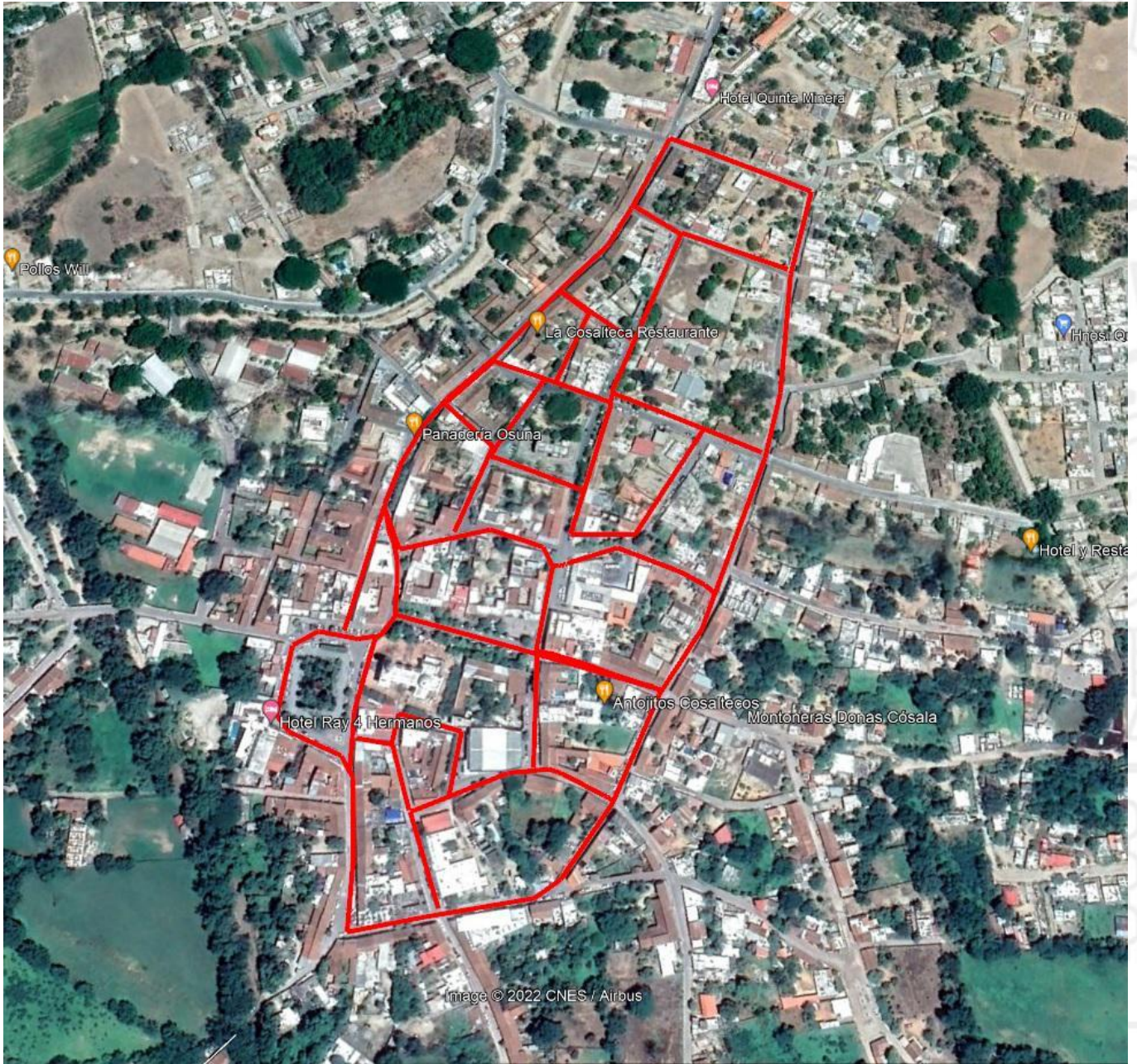




**Tamazula, Guasave, Sinaloa.**



**Imala, Culiacán, Sinaloa.**



**Cósala, Cósala, Sinaloa.**



## Características de la pintura requeridas.

### Producto.

Pintura mate para interiores y exteriores.

### Tipo

Vinilica.

### Uso.

Pintado y mantenimiento de muros interiores y exteriores y plafones de concreto, aplanados de yeso, materiales compuestos de cemento etc.



**ANEXO II.  
(UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)  
PROPUESTA ECONÓMICA.**

Mazatlán, Sinaloa a \_\_\_\_\_ de marzo de 2023.

**LIC. JOSÉ ALFONSO RESENDIZ MEMIJE.  
DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO  
PARA EL FOMENTO DEL TURISMO EN EL ESTADO DE  
SINALOA (PROMOTUR).  
PRESENTE. -**

CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO PROMOTUR-01/2023 “SERVICIO DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA DIVERSOS INMUEBLES EN ZONAS DE INTERÉS TURÍSTICO EN LOS POBLADOS Y COMUNIDADES RURALES DE BADIRAGUATO, TAMAZULA, IMALA Y CÓSALA DEL ESTADO DE SINALOA, LOS CUALES INCLUYEN LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU REALIZACIÓN”, ME PERMITO PONER A SU CONSIDERACION LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA, MISMA QUE TENDRÁ UN PERÍODO DE VALIDEZ DE 30 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO, LOS PRECIOS SERÁN FIRMES Y PARMANECERÁN VIGENTES HASTA EL FINIQUITO DEL CONTRATO:

| CANTIDAD. | UNIDAD. | DESCRIPCION.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | PRECIO.    | IMPORTE.                     |
|-----------|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------|
| 31,000 m2 | M2      | Servicio de suministro y aplicación de pintura para diversos inmuebles en zonas de interés turístico en los poblados y comunidades rurales de Badiraguato, Tamazula, Imala y Cósala del Estado de Sinaloa, los cuales incluyen los materiales necesarios para su realización, que incluya lo siguiente:<br><br><ul style="list-style-type: none"> <li>○ Pintura vinílica</li> <li>○ Sellador</li> <li>○ Andamios</li> <li>○ Escaleras</li> <li>○ Airless</li> <li>○ Brochas</li> <li>○ Rodillos</li> <li>○ Y demás materiales que sean necesarios para la prestación de estos servicios</li> <li>○ Así como la limpieza simple de superficies, fletes y maniobras.</li> </ul> | XXX POR M2 | \$ MONTO TOTAL               |
|           |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | SUBTOTAL   | \$MONTO TOTAL                |
|           |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | IVA        | SEÑALAR IVA                  |
|           |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | TOTAL      | MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO |

**TOTAL, CON LETRA: (INSERTAR TOTAL CON IVA)**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_



### ANEXO III MODELO DE CONTRATO.

**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA DIVERSOS INMUEBLES EN ZONAS DE INTERÉS TURÍSTICO EN LOS POBLADOS Y COMUNIDADES RURALES DE BADIRAGUATO, TAMAZULA, IMALA Y CÓSALA DEL ESTADO DE SINALOA, LOS CUALES INCLUYEN LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU REALIZACIÓN, CELEBRADO POR EL FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO AL TURISMO EN EL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ ALFONSO RESENDIZ MEMIJE, DIRECTOR GENERAL DE DICHO FIDEICOMISO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “PROMOTUR”, Y POR OTRA PARTE, \_\_\_\_\_, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, Y “LAS PARTES”, CUANDO SEAN MENCIONADOS CONJUNTAMENTE; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### DECLARACIONES:

##### DE PROMOTUR”:

**I.1** Que con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 1, 2 y 3 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el Estado de Sinaloa es libre y soberano en su régimen interior, y forma parte integrante de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos;

**I.2** Que el Fideicomiso para el Fomento al Turismo en el Estado de Sinaloa, es una entidad paraestatal de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, en los términos de los artículos 3, 14, 40 y 41 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa y 2, fracción XIX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, siendo formalizado mediante escritura pública número 4733, pasada ante la fe del Licenciado Jorge J. Chávez Castro, notario público número 30 en el Estado de Sinaloa en fecha 28 de noviembre de 1988; y que tiene por objeto fomentar, promover, efectuar y contratar estudios y proyectos, obras de infraestructura y equipamiento humano, edificaciones e instalaciones que mejoren o incrementen la oferta turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 y demás disposiciones normativas aplicables, de la Ley para el Fomento del Turismo en el Estado de Sinaloa;

**I.3** Que en fecha 01 de septiembre de 2021, a través de la Escritura Pública número 62, Volumen número I, se celebró un primer convenio modificación y reexpresión del contrato de fideicomiso contenido en la escritura número 4733 por el cual se constituyó el Fideicomiso para el Fomento al Turismo en el Estado de Sinaloa;

**I.4** Que el Lic. José Alfonso Reséndiz Memije, cuenta con el nombramiento de Director General del Fideicomiso para el Fomento al Turismo en el Estado de Sinaloa, expedido el día 31 de enero de 2022 por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, Dr. Rubén Rocha Moya, y se encuentra facultado para la celebración del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, fracción VI, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa;



I.5 Que su representante, el Licenciado José Alfonso Reséndiz Memije, en su carácter de Director General, se encuentra facultado para representar al Fideicomiso para el Fomento del Turismo en el Estado de Sinaloa (PROMOTUR) a la suscripción de presente contrato, tal y como desprende de la Escritura Pública número 4,139, Volumen XV, de fecha 18 de enero de 2023, protocolizada por el Lic. Raúl Ignacio Carreón Álvarez, Notario Público número 209 en el Estado de Sinaloa, la cual contiene Entre otras cosas, el otorgamiento al Director General, de un Poder General para Pleitos y Cobranzas y un poder limitado para actos de administración y poder limitado para actos de administración en materia laboral.

I.6 Que requiere de la prestación del servicio de suministro y aplicación de pintura para diversos inmuebles en zonas de interés turístico en los poblados y comunidades rurales de Badiraguato, Tamazula, Imala y Cósala del Estado de Sinaloa, los cuales incluyen los materiales necesarios para su realización, que se describen en la cláusula **PRIMERA** de este contrato, con \_\_\_\_\_.

I.7 Que la adjudicación del presente contrato deriva del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número PROMOTUR-01/2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, y de acuerdo con los Montos Máximos de Adjudicación establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 014, de fecha 01 de febrero de 2023.

I.8 Que cuenta con presupuesto para aplicar al programa "Coloreando Sinaloa", mediante convenio de colaboración con la Secretaría de Turismo celebrado el 26 de septiembre de 2022 para cumplir con las obligaciones acordadas en el presente instrumento; y

I.9 Que tiene Registro Federal de Contribuyentes número GES-810101-5I7 y su domicilio se encuentra ubicado en calle Venus, número 1 esquina con General Ángel Flores, colonia Centro, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, Código Postal 82000.

**II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":**

II.1 Que es una \_\_\_\_\_, legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, denominada \_\_\_\_\_, con domicilio en la ciudad de México, según se hace constar mediante escritura pública número \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_;

II.2 Que el C. \_\_\_\_\_ es Representante Legal de \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, descrita en la declaración \_\_\_\_\_ del presente instrumento jurídico; con facultades para \_\_\_\_\_; el cual bajo protesta de decir verdad



manifiesta que no le ha sido revocado ni modificado de forma alguna a la fecha de la firma del presente instrumento legal;

**II.3** Que de forma enunciativa más no limitativa su objeto social encuadra con el objeto del presente contrato, siendo entre otros: \_\_\_\_\_;

**II.4** Que se encuentra debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la razón social \_\_\_\_\_, con clave de Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, en el Régimen General de Ley Personas Morales, cuya actividad

económica es entre otras: \_\_\_\_\_, exhibiendo copia de la Cédula de Identificación Fiscal en la Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT (Servicio de Administración Tributaria), actualizada al \_\_\_\_\_;

**II.5** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, tanto federales como estatales, así como de cualquier otra obligación requerida para la celebración del presente contrato;

**II.6** Que señala como domicilio legal y para los efectos del presente contrato, el ubicado en \_\_\_\_\_; y

**II.7** Que tiene la capacidad jurídica para obligarse en términos de lo establecido en el presente contrato.

**III. DE "LAS PARTES":**

De conformidad con lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan que conocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen, y que es su voluntad celebrar el presente contrato y obligarse en términos de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - OBJETO.** A través de la celebración del presente contrato "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a cumplir con la prestación de los siguientes servicios:

| Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Unidad | Cantidad M2 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------------|
| Servicio de suministro y aplicación de pintura para diversos inmuebles en zonas de interés turístico en los poblados y comunidades rurales de Badiraguato, Guasave, Imala y Cósala del Estado de Sinaloa, los cuales incluyen los materiales necesarios para su realización, que incluya lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Pintura vinílica</li> <li>○ Sellador</li> <li>○ Andamios</li> </ul> | M2     | 31,000      |





|                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Escaleras</li> <li>○ Airless</li> <li>○ Brochas</li> <li>○ Rodillos</li> <li>○ Y demás materiales que sean necesarios para la prestación de estos servicios</li> <li>○ Así como la limpieza simple de superficies, fletes y maniobras.</li> </ul> |  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

El área total a pintar es de 31,000 m2 (treinta y un mil metros cuadrados), sin descontar vanos de puertas y ventanas.

Los inmuebles y lugares específicos que serán objeto del suministro y aplicación de pintura se encuentran señalados en los croquis que se agregan al presente instrumento jurídico como **Anexo 01**.

En la inteligencia que **“PROMOTUR”** realizara las gestiones necesarias para obtener las autorizaciones ante las autoridades municipales correspondientes, para efecto de dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

**SEGUNDA.- MONTO TOTAL Y FORMA DE PAGO.** **“PROMOTUR”**, por el cumplimiento del presente contrato, pagará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** un importe total por la cantidad de: \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ), incluyendo el impuesto al valor agregado, cantidad total que se cubrirá de la manera siguiente:

- Anticipo por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) **con IVA incluido**, correspondiente al 50% (Cincuenta por ciento) del importe total señalado en la presente cláusula, que se otorgará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** previa entrega de fianza original a favor de **“PROMOTUR”**, por institución autorizada para ello.
- Pago por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) **con IVA incluido**, correspondiente al 50% (Cincuenta por ciento) restante del monto total a pagar por el cumplimiento del presente contrato, el cual se otorgará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** a la conclusión total del objeto del presente contrato.

Para el pago de los servicios objeto del presente contrato, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** proporcionará factura fiscal que cumpla con los requisitos legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y el anexo 20 de la Resolución Miscelánea Fiscal, asimismo, entregará evidencia de la realización de los servicios señalados en la cláusula **PRIMERA**, con la que **“PROMOTUR”** elaborará el acta recepción correspondiente.

**TERCERA. - DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** **“EL PROVEEDOR”** se compromete a entregar la garantía por el anticipo, a que se refiere la cláusula **TERCERA** del presente contrato, por la cantidad señalada por dicho concepto, y se constituirá mediante fianza otorgada por



Institución de Fianzas debidamente autorizada, a favor de **"PROMOTUR"**, la cual deberá presentarse a más tardar el 24 de marzo de 2023, para su recepción en el domicilio que se le indique.

Para el caso de la garantía de cumplimiento del contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la misma a más tardar, el 31 de marzo de 2023, la cual será del 10% (diez) por ciento, debiéndose constituir también mediante fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada, a favor de **"PROMOTUR"**, salvo que la entrega de los suministros objeto del presente contrato se realice dentro del citado plazo, con lo que podrá exceptuarse de presentar la garantía en cuestión, de conformidad con lo previsto por el artículo 58, tercer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

En la inteligencia que se deberán observar los requisitos contenidos en las bases del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas PROMOTUR-01/2023 por lo que se refiere a los requisitos de las fianzas.

**CUARTA.- LUGAR, PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete con el **"PROMOTUR"**, a prestar los servicios objeto de este contrato en los diversos inmuebles de los poblados en el Estado de Sinaloa, señalados en el **Anexo 01** al que se hace referencia en la cláusula **PRIMERA** del presente contrato, dichos servicios deberán ser prestados del 31 de marzo de 2023 al 26 de mayo del 2023.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que la vigencia del presente contrato estará sujeta al cumplimiento de su objeto, así como a las demás cláusulas del mismo.

**QUINTA. - PRÓRROGA.** En caso de que, al terminar el plazo mencionado en la cláusula **CUARTA** del presente contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cubra la totalidad de los servicios señalados en la cláusula **PRIMERA** del mismo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a proporcionar los servicios faltantes conforme a los requerimientos que **"PROMOTUR"** estime necesarios para el debido cumplimiento del presente contrato.

**SEXTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**. Son obligaciones de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** las siguientes:

- A)** Realizar en tiempo y forma los servicios objeto del presente contrato que se describen en su cláusula **PRIMERA**, de conformidad con las demás cláusulas del mismo y de acuerdo con la legislación estatal vigente aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- B)** No ceder total o parcialmente a favor de persona alguna los derechos u obligaciones derivados del presente instrumento jurídico.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no está obligado a proporcionar servicios que sean contrarios a las normas jurídicas, reglamentos, circulares, buenas costumbres y a la moral, respecto de la prestación de los servicios que se encuentra obligado a cumplir en los términos de las obligaciones que ha asumido en este contrato.



**SEPTIMA. - RELACIONES LABORALES.** “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no será considerado como trabajador para los aspectos legales en materia laboral, y, por lo tanto, “PROMOTUR” no adquiere ni reconoce obligación alguna en ese sentido a favor de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, en virtud de que no es aplicable a la relación contractual que consta en este instrumento.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y demás que pudieran resultar aplicables al personal que pudiese tener al momento de la celebración del presente contrato y en fecha posterior, por lo que queda expresamente establecido que “PROMOTUR” será ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

**OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.** “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a no divulgar ni revelar en forma alguna datos o información que le sean proporcionados por “PROMOTUR”, los cuales,

este último determine que son reservados y/o confidenciales en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

**NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES.** En caso de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no provea los servicios objeto del presente contrato en el plazo establecido, “LAS PARTES” pactan la aplicación de una pena convencional, equivalente al **2%** (dos por ciento) del monto total señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato, salvo que “PROMOTUR” determine que resulta aplicable lo dispuesto en la cláusula **QUINTA** del presente contrato.

Así mismo, en atención a lo dispuesto en los artículos 82 primer párrafo y 83 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, “PROMOTUR” informará a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado, de cualquier incumplimiento en que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” hubiese incurrido.

**DÉCIMA.- RESCISIÓN.** Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” incurra en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas mediante la celebración del presente contrato, “PROMOTUR” podrá rescindirlo administrativamente sin necesidad de declaración judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

**DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** “PROMOTUR” en los términos de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés generales, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “PROMOTUR”. En este supuesto, “PROMOTUR” reembolsará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA. - LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.** “LAS PARTES” convienen en que todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, así como sus consecuencias legales, se regirán por las



disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, y demás leyes y ordenamientos normativos

mexicanos que resulten aplicables, mientras que para la resolución de las controversias para su interpretación y cumplimiento se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, por lo que en este acto renuncian a cualquier otra que les pudiera corresponder por razón de domicilio presente o futuro.

**LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR “LAS PARTES” Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN, EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA, EL DÍA 31 DE MARZO DE 2023.**

**“PROMOTUR”**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**

LIC. JOSÉ ALFONSO RESENDIZ MEMIJE

\_\_\_\_\_

**DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PARA EL  
FOMENTO AL TURISMO EN EL ESTADO DE  
SINALOA**

**TESTIGOS**

**POR “PROMOTUR”**

**POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**

**ING. CARLOS ALFREDO GALINDO MEDRANO  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
DEL FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO AL TURISMO  
EN EL ESTADO DE SINALOA**

\_\_\_\_\_

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE FECHA \_\_\_\_\_, SUSCRITO ENTRE FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO AL TURISMO EN EL ESTADO DE SINALOA Y \_\_\_\_\_.